

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

3-2022-005213

Al contestar, citar el número:

Radicado: **3-2022-005213**

Fecha: 13-12-2022

PARA: **ANGIE PAOLA MESA ROJAS**
Directora de Gestión del Conocimiento

DE: **LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO**
Director de contratación

ASUNTO: Comunicación designación de supervisión

De manera atenta se informa que ha sido designada supervisora de la siguiente Orden de Compra:

ORDEN DE COMPRA	Orden de Compra No. 102014- Contrato No. 1135-2022
NOMBRE CONTRATISTA:	ESRI COLOMBIA SAS

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

1. Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011¹ dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

¹ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



Así mismo, el párrafo primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002² el cual consagra las faltas gravísimas en el Código Disciplinario Único, indicando que constituye falta de tal naturaleza:

“No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente a la Dirección de Contratación, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17³ de la Ley 1150 de 2007⁴ y artículo 86⁵ de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar a través del SECOP II los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el período, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad, teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben realizar la inclusión digital de los informes de ejecución en el SECOP II, así como realizar la revisión respectiva del informe de actividades del contratista junto con los soportes respectivos en el sistema.

En los casos que se presente vencimiento del examen ocupacional durante la ejecución del contrato, el supervisor deberá realizar seguimiento y exigir al contratista la presentación del examen vigente durante todo el período de ejecución del contrato. En ese sentido, una vez el contratista lo aporte, el supervisor deberá remitirlo a la Dirección de Contratación para que el documento haga parte del expediente contractual y sea cargado en el sistema electrónico para la Contratación Pública- Secop II, si a ello hubiere lugar.

2. Plazo de ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución de los contratos estatales inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, podrá dar inicio a la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión **cuando se hayan cumplido los requisitos de expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de la Garantía y afiliación y cobertura a la ARL, para lo cual el supervisor deberá consultar en SECOP II el cumplimiento de los requisitos indicados.**

² Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

³ El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

⁴ Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

⁵ Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



Para los demás contratos el plazo de ejecución se iniciará previo cumplimiento de los requisitos pactados contractuales, los cuales en todo caso deben verificarse en SECOP.

En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo, la finalización del contrato será la fecha que las partes convengan.

Es importante anotar que el ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

3. Modificaciones, prórrogas, cesiones, suspensiones y adiciones contractuales.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar un contrato o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al ordenador del gasto, por lo menos con **cinco (5) días hábiles** antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva. La cual deberá diligenciarse en el formato correspondiente.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones

- No podrán cambiar el objeto contractual.
- Las adiciones no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de formación y experiencia definidas en el contrato que se pretende ceder.
- En este evento la supervisora del contrato deberá solicitar la cesión del contrato anexando la comunicación en que el contratista manifieste las razones por las cuales no puede seguir ejecutando el contrato, así como el balance financiero, en el formato respectivo y la documentación soporte del cesionario, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil.
- Para efectos de terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista y la solicitud de la supervisora indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.
- Para solicitar la suspensión de los contratos deberá señalarse de forma clara la fecha a partir de la cual se suspende el contrato y la fecha de reanudación del mismo, en el formato definido.

4. Liquidación.

Es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión no serán objeto de liquidación obligatoriamente, salvo circunstancias que conlleven a tal trámite.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación dentro del término pactado en el contrato o convenio, aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del mismo.

La Dirección de Contratación, estarán atentos al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

Es importante resaltar que, para el ejercicio de sus funciones como supervisor, deberán tener en cuenta el Manual de contratación y Supervisión el cual podrá ser consultado en la siguiente dirección http://www.sdmujer.gov.co/transparencia/contratacion/manual_contrataciones

Nota 1: El supervisor deberá solicitar la liberación del saldo de los recursos no ejecutados dentro del primer pago, cuando a ello hubiere lugar, con ocasión de la prorrata establecida. Esta solicitud deberá ser presentada ante la Dirección Administrativa y Financiera dentro del mes siguiente a la realización del primer pago.

Para efectos de contabilizar los días de servicio efectivamente prestados, el supervisor deberá tener en cuenta la fecha de inicio del contrato.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Luis Guillermo Flechas Salcedo".

LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO
Director de contratación

Proyectó: Juan José Hernández Acosta – Abogado - Contratista - Dirección de Contratación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-13
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 06
	ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Fecha de Emisión: 28 de junio del 2019 Página 1 de 3

DATOS BASICOS DEL CONTRATO					
Tipo	Contrato	X	Convenio	No Contrato. Orden de Compra 102014, Contrato 1135-2022	Fecha de suscripción: (13 de diciembre de 2022)
Objeto	"Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del instrumento de Agregación de Demanda CCE-139- IAD-2020, los licenciamientos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer y definidos en los siguientes lotes: Lote 1: productos ArcGIS"				
Valor	Sesenta y tres millones doscientos setenta y siete mil ciento diecinueve pesos (\$63.277.119) M/Cte				
Contratista	ESRI COLOMBIA SAS				
Identificación (CC – NIT)	NIT. 830.122.983-1				
Representante Legal e identificación	HELENA DE LAS MERCEDES GUTIERREZ GARCIA C.C. 41.462.883				
Plazo de ejecución del contrato o convenio	<i>El plazo de ejecución estimado del Contrato será hasta el 23 de diciembre de 2022</i> PARÁGRAFO: La Vigencia del licenciamiento ArcGIS for Desktop Advanced con el complemento va hasta el treinta (30) de noviembre 2023. La Vigencia de las dos (02) licencias ArcGIS Online GIS Professional Advanced, es por doce (12) meses a partir de la entrega de documento de suscripción y de licenciamiento.				
Supervisora (or) / Interventora (or) del Contrato	ANGIE PAOLA MESA ROJAS Directora de Gestión del Conocimiento				
Apoyo a la supervisión. (Si aplica)	No aplica				
CONSTANCIA DE LAS PARTES					
Fecha de inicio	19 de diciembre de 2022				
Fecha de terminación	23 de diciembre de 2022				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-13
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 06
	ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Fecha de Emisión: 28 de junio del 2019 Página 2 de 3

En Bogotá, a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2022, acordaron, ANGIE PAOLA MESA ROJAS- Directora de Gestión del Conocimiento, en calidad de Supervisora de la orden de compra 102014, Contrato 1135-2022, HELENA DE LAS MERCEDES GUTIERREZ como representante legal de la empresa ESRI COLOMBIA SAS, el Contratista y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos de legalización necesarios para dar inicio a la ejecución del contrato o convenio, se suscribe la presente acta de inicio.

ACUERDO

1. Firmar la presente acta de inicio de la orden de compra 102014, Contrato 1135-2022, suscrita el (13-12-2022).
2. Fijar como fecha de inicio el (19-12-2022).
3. Fijar como fecha de terminación el (23-12-2022).

PARA CONSTANCIA SE FIRMA

Por la Secretaría Distrital de la Mujer	Por la (el) Contratista
 ANGIE PAOLA MESA ROJAS Directora de Gestión del Conocimiento	 HELENA DE LAS MERCEDES GUTIERREZ C.C. . 41.462.883 Representante Legal – ESRI COLOMBIA SAS

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-13
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 06
	ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Fecha de Emisión: 28 de junio del 2019
		Página 3 de 3

Elaboró: Lesly Paola Niño Palencia –Profesional Universitario - Dirección de Gestión del Conocimiento

Revisó: Angie Paola Mesa Rojas - Directora - Dirección de Gestión del Conocimiento



SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

APROBADA

DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Firma del abogado que revisó

Orden de Compra No. 102014 – Contrato No. 1135- 2022.

Póliza de garantía única de seguro de Cumplimiento No. NB-100237951 Anexo 1

Fecha de aprobación: 16 de diciembre de 2022

No. PÓLIZA	NB-100237951	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	71456898	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	16/12/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	13/12/2022	24:00 Horas Del	23/12/2025	N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ESRI COLOMBIA S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	830.122.983-1
DIRECCIÓN	CL 90 N 13 40	TELÉFONO	6501550
ASEGURADO	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 71 NO. 73A - 44	TELÉFONO	6620222
BENEFICIARIO	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 71 NO. 73A - 44	TELÉFONO	6620222

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA DIRECCION DE LA ENTIDAD ASEGURADA: AVENIDA CALLE 26 69 76 TORRE 1 PISO 9
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.102014 , CUYO
OBJETO ES

CONTRATAR A TRAVES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR MEDIO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA CCE-139- IAD-2020,
LOS LICENCIAMIENTOS REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER Y DEFINIDOS EN LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE 1: PRODUCTOS ARCGIS.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/12/2022	24:00 Horas Del 23/06/2023	9.491.567,85	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/12/2022	24:00 Horas Del 23/12/2025	3.163.855,95	0,00
CALIDAD	00:00 Horas Del 13/12/2022	24:00 Horas Del 23/12/2023	12.655.423,80	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 25.310.847,60	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PROIS PROGRAMADORA DE INVERS Y SEGUROS LTD	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 0,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 0,00
GASTOS EXP.	\$ 0,00
IVA	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR	\$ 0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/12/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100237951** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **ESRI COLOMBIA S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER / SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER**, expedida por la Compañía en **16/12/2022**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **16** días del mes **DICIEMBRE** del año **2022**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1814

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANA ROCIO
MURCIA
GOMEZ

Firmado digitalmente
por ANA ROCIO
MURCIA GOMEZ
Fecha: 2022.12.15
08:58:24 -05'00'

ANA ROCIO MURCIA GOMEZ
DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011605530000007668	Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá	O232020200883143 Software originales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	63.277.119
			Total	63.277.119

CDP :1616

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 102014

Objeto:
Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, los licenciamientos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer y definidos en los siguientes lotes: Lote 1: productos ArcGIS.

Beneficiario : 1000460115 NIT 830122983 ESRI COLOMBIA SAS

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. DICIEMBRE 15 DE 2022

Documento firmado por:ANA ROCIO MURCIA GOMEZ / Cargo: DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: ARMURCIAGO 15.12.2022

Elaboró: LHORDONEZME 15.12.2022

Impresión:15.12.2022-08:57:21 ARMURCIAGO 5000405941 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.